DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 96/2019

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 96/2019 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SOFWARE Y HARDWARE PARA SERVIDORES ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA" I.D. N° 359.382,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 28 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	EXCELSIS S.A.C.I.G	Gs. 158.830.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2052 de fecha 03 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Jorge Morales, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el Abg. Luis Christ Jacobs, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha procedido a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentada por el oferente, a los efectos de determinar sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

De la evaluación realizada se concluye que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma participante EXCELSIS S.A.C.I.G., **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente, a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rige el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que la oferta presentada en el marco de este proceso licitatorio por la firma **EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA, CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el anexo que forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima [illegible] Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación y evaluación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VII ANEXOS, ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas jurídicas*, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (A) Capacidad financiera; Páginas Nº 8 y 9 del PBC*, Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018).

Evaluación de la Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC ≥ ò 1 (Promedio de los balances de los últimos tres años)	ENDEUDAMIENTO PT/AT ≤ ò 0,80 (Promedio de los balances de los últimos tres años)	RENTABILIDAD (Promedio de los balances de los últimos tres años)	
1.-	EXCELSIS S.A.C.I.G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, CUMPLE con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, CUMPLE con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, CUMPLE con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la *cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. "Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,* analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de apertura: no se han realizado observaciones.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA SERVIDORES ORACLE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	EXCELSIS S.A.C.I.G
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

ITEM N° 1: La empresa **CUMPLE** conforme la presentación de la Declaración Jurada de las especificaciones técnicas en folio N° 13.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	EXCELSIS S.A.C.I.G
1. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años, (2014, 2015,2016, 2017,2018) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, sobre SOBRE TRABAJOS REALIZADOS CON EQUIPOS ORACLE, de los 5 (cinco) últimos años (2014, 2015, 2016,2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto total ofertado	CUMPLE
3. El oferente deberá presentar una copia de la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.	CUMPLE
4. El oferente deberá demostrar haber realizado al menos 5 (cinco) instalaciones de servidores Oracle X5 – 2L o similares y/o superiores en	CUMPLE

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada

características y especificaciones técnicas. Presentar documentos que avalen lo solicitado	
5. El oferente deberá presentar autorización, certificado o nota del fabricante de ser Partner de Oracle en Paraguay que ha proveído Servidores SUN de Oracle en el mercado nacional hasta la fecha.	CUMPLE

Características	Especificaciones	Excelsis S.A.C.I.G.
SOPORTE TECNICO 2 (dos) Oracle Server X5-2L con seriales N° 1549NM706U y 1549NM706T	1- Renovación de Soporte Técnico Oracle por 2 (dos) años: Acceso al portal de soporte Oracle MY Support. Actualización de sistema operativo Oracle Linux y Oracle VM. Provisión y recambio de piezas sin costo adicional de los equipos soportados, en caso de fallas. 2- Servicio de Soporte Técnico para infraestructura (servicio de Asistencia Local) que incluye: a) Asistencia Técnica telefónica y correo electrónico en forma ilimitada a cualquier problema inherente a los equipos soportados de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 17:30 hs. b) 80 (ochenta) horas anuales por 2 (dos) años de Soporte Técnico "On Site" o remoto fuera del horario laboral a ser utilizadas en casos de Soporte Técnico o a pedido de la institución. c) Acceso a guardias 7x24 para casos de emergencia. d) Verificación y cambio de piezas con provisión de repuestos sin costo adicional en caso de fallas de los equipos bajo Soporte Técnico. e) Mantenimiento preventivo de los equipos soportados semestralmente. f) Instalaciones de partes o actualizaciones de los equipos soportados.	**CUMPLE**

ITEM N° 1: CUMPLE conforme se constata en el portal de la DNCP.

ITEM N° 2: CUMPLE conforme la presentación de los siguientes contratos, en folios 102 al 151.

ITEM N° 3: CUMPLE con presentar la copia de Autorización del Fabricante en página N° 15 al 25 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 4: CUMPLE conforme a la presentación de las copias de los documentos en página N° 94 al 101, de su carpeta de oferta.

ITEM N°5: CUMPLE conforme a la presentación de documento del fabricante de ser Partner de Oracle en Paraguay en página N° 15 al 26 de su carpeta de oferta.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS - Especificaciones Técnicas

La evaluación de las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron elaboradas por el Departamento de Gestiones Tecnología y Administración, dependiente de la Dirección de la D.G.T.A N° 256/2019, el cual se describe a continuación y que forma parte del presente informe.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE*

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

COSTOS..." Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA.

No presenta el Documento por lo que no se aplicara el beneficio, así mismo, es el único oferente participante del presente proceso.

CONCLUSIÓN FINAL.

En base a la evaluación de la oferta presentada, como así mismo, de todos los recepcionados tras la solicitud realizada, se concluye que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados conforme al siguiente detalle;

ORDEN	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	EXCELSIS S.A.C.I.G	CUMPLE	GS. 158.830.000.-

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma evaluada EXCELSIS S.A.C.I.G, **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 96/2019 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SOFWARE Y HARDWARE PARA SERVIDORES ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA" I.D. N° 359.382,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
EXCELSIS S.A.C.I.G. RUC: 80010664-4	**Gs. 158.830.000** (Guaraníes Cientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta mil).-

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas .....

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Luis Christ